



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 309 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 03 MAY 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 189-2016-ORAF/ORH, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de derechohabiente, a favor de don **Julio Víctor Villazana Aylas**, servidor nombrado de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, por fallecimiento de familiar directo de servidor (padres, cónyuge o hijos), se otorga subsidios equivalentes a dos remuneraciones totales por fallecimiento, y dos remuneraciones totales por gastos de sepelio, lo segundo se otorga a quién haya corrido con los gastos pertinentes, según lo establecido en los Artículos 142° inciso j), 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa (subrayado y negrita es nuestro);

Que, de conformidad al Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base a sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función de la remuneración total permanente;

Que, sin embargo, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración total y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias, con carácter de uniforme y reiterativa, ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo señala que para el cálculo de los subsidios materia de reclamo, se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o íntegra;

Que, igualmente, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil



121199  
103061

establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así mismo, mediante el numeral 2.18 del Informe Legal N° 528-2012-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional, señala que el incremento de S/.50.00, otorgado mediante Resolución de Urgencia N° 105-2001, tiene naturaleza remunerativa, por lo que será incluido dentro de la remuneración total mensual, por ende, base de cálculo de la asignación de pago por el beneficio solicitado;



Que, en el presente caso, el servidor Julio Víctor Villazana Aylas, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre, quien en vida fue, don Julián Villazana Velásquez, acaecido el día 08 de abril del 2016, adjuntando como medios probatorios copia del Acta de Defunción así como la Partida de nacimiento de ambos, copia del D.N.I. del occiso, más el Recibo original N° 019450 expedido por la Municipalidad Distrital de Viques – Huancayo, por concepto de pago de servicios funerarios y de Cementerio, y copia legalizada de la Boleta de Venta N° 000063 otorgado por Corporación Positiva E.I.R.L. PAZ ETERNA-Servicios Funerarios, gastos que habría realizado en los funerales de su extinto padre;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor del TAP **Julio Víctor Villazana Aylas**, servidor nombrado de la Aldea Infantil “El Rosario” del Gobierno Regional Junín, por el deceso de su señor padre, con la suma de Dos Mil Cuatrocientos Ocho con 80/100 soles (**S/2,408.80**), suma equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas al mes de abril del 2016, fecha de su fallecimiento.



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:



MNEMONICO	:	043
FUNCION	:	003
DIVISIONARIA FUNCIONAL	:	006
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios.
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.2.2.3.4.2.
<b>MONTO</b>	:	<b>S/2,408.80</b>
		=====

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la Interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL